



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 20 de mayo de 2022

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.



Señores Secretarios:

Hora: 9:00  
Recibido el: 23 MAY 2022  
Por: [Firma]

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, en la parte que corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$93,201.00, fuente de recursos de Donaciones;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario para la utilización de esos recursos que le permitan financiar las necesidades que más adelante se dirán; habida cuenta que con fecha 21 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio de Financiación SLV-056-B, entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, por el monto de 16,292,682.93 Euros, equivalentes a US\$21,401,959.38, recursos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, administrado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, en concepto de ayuda no reembolsable, destinados a la ejecución del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, del cual ANDA es el ejecutor principal. Es entonces que, del monto anteriormente referido, la parte que se asignó a ANDA para la ejecución del proyecto en comento asciende a US\$7,133,982.06, que sumado a los intereses bancarios respectivos, totalizan US\$7,616,168.52, de cuyo monto, la entidad autónoma en referencia ha ejecutado la cantidad de US\$7,522,967.52, quedando un disponible de US\$93,201.00, el que solicita sea incorporado a la Ley de Presupuesto 2022, para cubrir los costos de la evaluación final del proyecto en el marco de la ejecución del Programa 5584 “Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente”; todo lo cual requiere reformar la Ley de Presupuesto 2022, de la manera como se detalla en el susodicho proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: \_\_\_\_\_

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
**Ministro de Hacienda**







SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 18 de mayo de 2022.

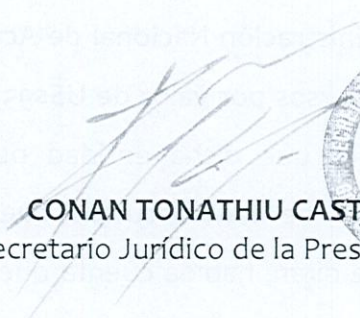
**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, en la parte que corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$93,201.00, fuente de recursos de Donaciones;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario para la utilización de esos recursos que le permitan financiar las necesidades que mas adelante se dirán; habida cuenta que con fecha 21 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio de Financiación SLV-056-B, entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, por el monto de 16,292,682.93 Euros, equivalentes a US\$21,401,959.38, recursos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, administrado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, en concepto de ayuda no reembolsable, destinados a la ejecución del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, del cual ANDA es el ejecutor principal. Es entonces que, del monto anteriormente referido, la parte que se asignó a ANDA para la ejecución del proyecto en comento asciende a US\$7,133,982.06, que sumado a los intereses bancarios respectivos, totalizan US\$7,616,168.52, de cuyo monto, la entidad autónoma en referencia ha ejecutado la cantidad de US\$7,522,967.52, quedando un disponible de US\$93,201.00, el que solicita sea incorporado a la Ley de Presupuesto 2022, para cubrir los costos de la evaluación final del proyecto en el marco de la ejecución del Programa 5584 “Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio

20 MAY 2022

Ambiente”; todo lo cual requiere reformar la Ley de Presupuesto 2022, de la manera como se detalla en el susodicho proyecto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.



**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,  
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
E.S.D.O.**



DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, la cual comprende en la Sección B.2 Empresas Públicas, Romano II Gastos, el Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$255,939,465.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, el cual fue suscrito el día 29 de octubre de 2008, destinado a establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación que acordaren las partes;
- III. Que con fecha 21 de diciembre de 2010, se suscribió el Convenio de Financiación SLV-056-B, entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores en Representación del Gobierno de la República de El Salvador, por el monto de €16,292,682.93 equivalentes a US\$21,401,959.38, recursos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, administrado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en concepto de ayuda no reembolsable, destinados a la ejecución del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, del cual, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) es el ejecutor principal y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) las entidades co-ejecutoras;
- IV. Que del monto antes citado, la parte que le fue asignada a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para la ejecución del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente asciende a US\$7,133,982.06, que sumado a los intereses bancarios generados en la cuenta principal del proyecto totalizan US\$7,616,168.52, de cuyo monto dicha entidad ha ejecutado la cantidad de US\$7,522,967.52 quedando un disponible de US\$93,201; el cual en esta oportunidad solicita se incorpore a la Ley de Presupuesto vigente de 2022 para cubrir los costos de la evaluación final del proyecto en el marco de la ejecución del Programa 5584 “Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente”;

- V. Que mediante Oficio AECID-022-2022 del 3 de febrero de 2022, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en su condición de entidad encargada de la gestión, administración y ejecución de los Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento, emitió la No Objeción para incorporar los intereses generados por la cuenta bancaria del convenio en referencia. Asimismo, mediante Resolución N/Ref./ Expediente SLV-056-B del 3 de marzo del mismo año, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) autorizó ampliación del plazo para la finalización del programa “Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente”, hasta el 14 de agosto de 2022;
- VI. Que con el propósito que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) pueda disponer del crédito presupuestario necesario que le permita financiar la necesidad anteriormente detallada, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en la parte de ingresos y gastos concernientes a dicha entidad, con el monto total de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,201.00), con fuente de financiamiento de Donaciones e incorporar al Listado de Proyectos de Inversión Pública, el Programa 5584 “Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente”, con la misma cantidad y fuente de financiamiento.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B – PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En la Sección B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, en el numeral 1. Ingresos, se incrementa la fuente específica de ingresos siguiente:

Ingresos de Capital		93,201
22 Transferencias de Capital		93,201
224 Transferencias de Capital del Sector Externo		
22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales		
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)		
Convenio SLV-056-B	93,201	
<b>Total</b>		<b>93,201</b>

- B) En la Sección B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, en el numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 07 Inversión,



Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, con la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,201.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y se modifica el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Programa 5584 “Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente”, conforme se indica a continuación, así:

**b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
07 Inversión		93,201	93,201
2022-4301-7-07-03-22-5 Donaciones	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	93,201	93,201
<b>Total</b>		<b>93,201</b>	<b>93,201</b>

**d) Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	07 Inversión						93,201
	03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central						93,201
5584	Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente (Donaciones AECID Convenio SLV-056-B)	Donaciones	% de Avance	100%	A Nivel Nacional	Ago./2022	93,201
<b>Total</b>							<b>93,201</b>

c) Los recursos provenientes del Convenio SLV-056-B que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por el valor de \$93,201, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 69 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...